



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 2 de Septiembre de 1988

Núm. 201 *u*

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone adjudicar mediante contratación directa la obra de:

—C.V. de San Andrés del Rabadado a Trobajo del Camino.

Presupuesto de contrata: 38.089.019 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas.

León, 22 de agosto de 1988.—El Presidente, e.f., Matías Llorente Liébana. 7209

mentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ASTORGA

No existiendo constancia en esta Administración de Hacienda, que haya sido presentada por las Entidades relacionadas en el anexo, la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1986 y los dos anteriores, se le requiere para que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las citadas declaraciones y si procede ingrese su importe.

De no atender este requerimiento en el plazo señalado serán dados de baja en el Índice de Sociedades, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos de los arts. 275 y 277 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre, sin perjuicio de

las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas.

- R470/88 Alonso Casado, S. L.—Zuares del Páramo.
- R535/88 Coop. Campo S. Juan.—Cebrones Río.
- R537/88 Coop. Central Agrícola Católica Ast.—C/ Sta. Marta, 3, Astorga.
- R539/88 Coop. Transportes Orbigo "Cotraor". — Veguellina de Orbigo.
- R542/88 Coop. Viviendas Protegidas S. Andrés Apóst.—Pobladura Pelayo García.
- R373/87 Dulces Astorga.—C/ Manuel Gullón, 25 y 29. Astorga.
- R390/87 Fomento y Estudios Empresariales.—Av. Ponferrada, 28. Astorga.
- R471/88 Zeki, S. L.—C/ La Antigua. La Bañeza.
- R519/88 Panificadora Paramesa.—Carretera León, 2. Sta. María Páramo.

León, 22 de agosto de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., El Subdelegado de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez. 7182

Delegación de Hacienda LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los docu-

DELEGACION DE HACIENDA LEON

GESTION TRIBUTARIA SOCIEDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982 de 15 de octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación de Hacienda en el plazo mencionado.

C. I.	DENOMINACION	DOMICILIO
A 24009581	Tierras y Caminos, S. A.	León, C/ República Argentina, 17
B 24003600	Moniers, S. L.	León, Eras de Renueva
B 24004400	Carbonifera Leonesa, S. L.	Boñar
B 24004491	Hulleras Reunidas de Boñar, S. L.	Boñar, Avda. Generalísimo, 36
B 24007353	Manuel González e Hijos, S. L.	Trobojo del Camino
B 24008013	Lácteos Leoneses, S. L.	San Andrés del Rabanedo, Ctra. de Caboalles
B 24010589	Agropecuaria Astur Leonesa, S. L.	León, C/ General Benavides, 5
B 24017857	Alquiler de Maquinaria, S. L.	San Andrés del Rabanedo
B 28281400	Su Hogar, S. L.	León, C/ Maestro Pastrana, 10
C 24000697	J. Crespo Hermanos, SRC	León, C/ Burgo Nuevo, 44
F 24002727	Coop. Prov. de Hostelería y Alimen.	León, C/ Renueva, 3
F 24005050	Coop. de Viviendas Comaes	León, Plaza de Colón, 25
F 24005068	Caja Popular de Crédito Coop.	León, Avda. Padre Isla, 3
F 24005076	Coop. de Transportes de León	León, Avda. José Aguado, 8
F 24005340	Coop. Santa Bárbara	Soto y Amío, C/ Magdalena
F 24005431	Coop. Jesús Divino Obrero	León, C/ Leopoldo Panero, 18
F 24005456	Coop. Leonesa de Viviendas Munat	León, C/ Juan Madrazo, 23
F 24005514	Coop. Ganadera San Martín	San Martín de la Tercia
F 24005522	Coop. del Campo Ntra. Sra. Merced	Paradilla de Gordón
F 24005548	Coop. del Campo San Juan Evangel.	Follado de Gordón
F 24005555	Coop. Ganadera de Burón	Burón
F 24005563	Coop. Ganadera de Aralla de Luna	Aralla de Luna
F 24005571	Coop. Eléctrica Los Bayos	Murias de Paredes.—Los Bayos
F 24005597	Coop. Eléctrica de Cármenes	Cármenes
F 24005613	Coop. Eléctrica Majugana	La Majúa
F 24005621	Coop. Eléctrica Hoces del Pozo N.	Montrondo
F 24005639	Coop. Electro Molinera	Posada de Valdeón
F 24005654	Coop. Eléctrica Luz de Redilluera	Valdeluguero-Redilluera
F 24005662	Los Aldeanos	Pobladura de las Regueras
F 24005670	Coop. Hidroeléctrica El Pirón	Salce Riello
F 24005696	Coop. Eléctrica	Soto de Sajambre
F 24005712	Coop. 18 de Julio	León, República Argentina, 23
F 24005720	Coop. Viviendas Prot. Francisco Fran.	León, Ordoño II, 19
F 24005738	Coop. Viviendas Guzmán el Bueno	León, C/ Presa Cantos, 13
F 24005746	Raimundo Fernández Cuesta	León, C/ Presa Cantos, 1
F 24005761	Coop. Viviendas Protegidas San Froilán	León, C/ De la Iglesia, 2
F 24005787	Coop. Viv. Virgen del Camino	León, C/ Los Huertos, 6
F 24005837	Coop. Viv. Proteg. 18 de Julio	Riaño
F 24005878	Coop. del Campo La Estrella	Abelgas
F 24005902	Coop. del Campo San Isidro	Arcahueja
F 24005928	Coop. del Campo de Boca de Huérgano	Boca Huérgano - Barniedo de la Reina
F 24005936	Coop. del Campo SAC	Barrillos de Curueño
F 24005993	Coop. del Campo San Pedro Apóstol	Campo de Villavidel
F 24006025	Coop. del Campo SAC	Castilfalé
F 24006074	Coop. del Campo San Isidro	Chozas de Abajo
F 24006108	Coop. del Campo San Isidro Labrador	Matanza
F 24006116	Coop. del Campo SAC	Mansilla Mayor
F 24006272	Coop. del Campo SAC	Vegas del Condado
F 24006298	Coop. del Campo SAC	Vegamián
F 24006330	Coop. del Campo San Juan	Villanueva de las Manzanas
F 24006389	Coop. del Campo SAC	Villamañán
F 24006405	Coop. del Campo San Isidro	Pola de Gordón
F 24006413	Coop. del Campo San Clemente	Escobar de Campos
F 24006363	Coop. del Campo	San Martín del Camino
F 24006496	Coop. del Campo de Gordoncillo	Gordoncillo
F 24006504	Coop. del Campo El Carmen	Villafañe
F 24006512	Coop. del Campo San Isidro	Villaturiel
F 24006538	Coop. del Campo de Villavente	Villavente
F 24006546	Coop. El Carmen	Barrios de Gordón
F 24006553	Coop. Ganadera de Gordón	Geras de Gordón
F 24006595	Coop. Viviendas Protegidas La Inmac.	León, C/ Torrianos, 17
F 24006603	Coop. del Campo	La Seca de Alba
F 24006611	Coop. La Virgen del Castillo	Piedrafita Cármenes
F 24006629	Coop. del Campo La Unión	Villacalabuey
F 24006652	Coop. Viv. Protg. 18 de Julio	Santa Lucía de Gordón
F 24006678	Coop. Viv. R. L. Ramón y Cajal	León, C/ Ramiro II, 1
F 24006686	Coop. Viv. Prot. 18 de Julio	Trobojo del Cerecedo

C. I.	DENOMINACION	DOMICILIO
F 24006694	Coop. Ganadera de Polvoredó	Polvoredó
F 24006785	Coop. Legio de Viviendas	León, C/ Cid, 20
F 24006793	Coop. Viv. Ntra. Sra. Montserrat	León, C/ Ribadavia, 15
F 24006801	Santa Bárbara	La Ercina
F 24006827	Coop. Viv. Ordoño II	León, Edif. Sindicatos
F 24006868	Coop. Ganadera La Blanca	Abelgas
F 24006926	Coop. Explot. Comun. Tierra S. Isidro	Castilfalé
F 24006934	Coop. Leonesa de Ladrillos y Tejas	León, C/ Villa Benavente, 3
F 24007130	Coop. de Viviendas San Isidoro	León
F 24007395	Coop. Viviendas Roviga	León, José Antonio, 7
F 24007148	Coop. Agric. y Gana. y Caja Rural	Piedrafita de Babia
F 24007544	Coop. Leonesa de Confección	León, Los Cubos, 34
F 24007601	Coop. de Consumo San Antonio	Abelgas
F 24007684	Coop. Ganadera Comarcal	Vega de Almanza
F 24007742	Coop. Textil Industrial	León, Ctra. Santander
F 24008120	Coop. Viviendas Comarca Riaño	Riaño
F 24008146	Coop. Agric. Ganadera Ntra. Sra. Quin.	Riaño
F 24008153	Coop. Pintores La Catedral	León, Avda. de Nocedo
F 24008161	Coop. Agr. Gan. Ntra. Sra. del Cado	Siero Reina
F 24008251	Coop. Viv. Hermandad Fuerzas Armadas	León, General Lafuente, 5
F 24008401	Cooperativa del Campo Embalse Riaño	Riaño
F 24009052	Coop. Agrícola Ganadera Formaga	Boñar, C/ Ildefonso V
F 24009920	Coop. San José	León, C/ Santa Clara, 6
F 24010308	Grupo Sindical Colon. n.º 15.752	León, San Ignacio de Loyola, 50
F 24011702	Grupo Sindical Col. Monte de Valdemora	Valencia Don Juan, San Martín, 34
F 24013484	Grupo Menor de Colon. 8.849	Villaselán, Arcayos
F 24013591	COFAVI	Villiguer
F 24014037	Sdad. Coop. Viv. Comandante Zorita	León, C/ Del Paso, 8
F 24014755	Sdad. Coop. Viv. Havite de León	León, General Franco, 9
F 24015208	Grupo Sind. Coloni. n.º 12.177	Villamuñio
F 24019838	SAT n.º 198101680	León, Plaza Santo Domingo, 2
F 24027971	Las Murallas de León, SCL	León, Veintiséis de Mayo, 8
F 24032716	SAT n.º 4.655 Arias Fraile	Monte de Valdemora
F 24023103	SAT n.º 141 Asoc. Ganaderos Asga	San Andrés del Rabanedo, Avda. de Castilla

León, 17 de agosto de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.

7118

Delegación de Hacienda

OVIEDO

A los contribuyentes que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, modificado por Real Decreto 338/85, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68, contando a partir de la publicación de este requerimiento en el *Boletín Oficial* del Principado de Asturias y la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27, 89-3 del citado Reglamento General de Recaudación y en la Regla 45 de la Instrucción.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición ante el órgano que lo ha practi-

cado, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación del acto administrativo, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de una reclamación, no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribución Territorial Urbana Notificado en 1988

N.º liq.	Nombre y domicilio	Cuota
8591	Construc. Lorenzo, S. A. Cortes Leonesas, 7. León	4.376
8649	Construc. Lorenzo, S. A. Cortes Leonesas, 7. León	9.043
8998	Marcelino García Alvarez.—Gral. Lafuente, 3. León	2.985

Oviedo, 22 de agosto de 1988.—El Delegado de Hacienda, Benigno Alvarez González. 7183

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el esta-

blecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 11.620 CL. R.I. 3.625).

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en la calle Alcalá, número 54-4.º D, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de variante línea eléctrica a 33 KV de MSP; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., la instalación de una variante de la línea eléctrica a 33 KV de MSP, cuyas principales características son las siguientes:

La variante de la línea tiene una longitud de 1.031 metros comprendida entre la carretera comarcal LE-631 de Ponferrada a La Espina, Km. 0/800 y la antigua CN-VI Madrid-La Coruña, Km. 390, cruzando ambas, siendo sus características principales las siguientes: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 KV con conductor al-ac de

54,6 mm2 (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de tres y cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda discurriendo por igual traza que la línea a sustituir por terrenos de MSP en el término municipal de Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7092 Núm. 5793—3.900 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar una plaza de Limpiadora de la Residencia de Ancianos Virgen del Camino, del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988, publicada en el B.O.E. n.º 145 de 17 de junio de 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE LIMPIADORA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS, DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Limpiadora de la Residencia de Ancianos, vacante en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza, estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del superior correspondiente, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a esta plaza será la siguiente: Sueldo base: 55.700 ptas.; Plus asistencia: 5.847 pesetas.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus su-

periores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeña y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, a la que se acompañarán documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que se aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en las Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas bases.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe en su caso la Alcaldía, un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado igualmente por la Alcaldía, un miembro del Comité laboral, designado por los representantes de los trabajadores y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
—Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
—Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
—Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
—Por cada mes completo en el desempeño de servicios al Ayuntamiento de León, ya sea directamente o a través de Empresa concesionaria de servicio, hasta un máximo de tres años	0,25
—Por cada mes completo en desempleo, sin percibir prestaciones, hasta un máximo de dos puntos	0,08
—Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aplicación de las cuatro reglas, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior, serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal, en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con la plaza convocada, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar una plaza de Limpiadora de la Residencia de Ancianos, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se

sujetarán los aspirantes tanto a efecto de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

7008 Núm. 5794—12.350 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Pedro Muñoz Fernández, actuando en nombre y representación de Mulbe, S. A., se ha solicitado ampliación Gimnasio y Rehabilitación, con emplazamiento en Huertas del Sacramento —Cooperativa Graham Bell—.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de agosto de 1988.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

7045 Núm. 5795—1.365 ptas.

Por D. Francisco Fernández Fernández, actuando en nombre y representación de Sociedad Multicines Lumiere, se ha solicitado licencia municipal ampliación Sala Proyección Multicines, con emplazamiento en Avda. de La Plata, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 17 de agosto de 1988.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

7104 Núm. 5796—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se

admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Sahagún a 12 de agosto de 1988.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

7071 Núm. 5797—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Por don Miguel Angel Ferrero López, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de bar chocolatería con emplazamiento en la calle General Benavides, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, a 19 de agosto de 1988. El Alcalde (ilegible).

7128 Núm. 5798—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Benuza*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benuza, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1988, el presupuesto municipal ordinario para 1988, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si en dicho espacio de tiempo no se hubiesen presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Benuza, 18 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7129 Núm. 5799—1.105 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento y que es como sigue:

I.—*Funcionarios con habilitación de carácter nacional:*

1 Plaza de Secretario, 3.ª categoría, Grupo B, coeficiente 3,3, vacante.

II.—*Escala de administración general:*

1 Plaza de Auxiliar de Administración General, cubierta en la ac-

tualidad, Grupo D, índice de proporcionalidad, 4, coeficiente 1,7.

III.—*Personal laboral de carácter temporal para 1988:*

1 Operario de Servicios Múltiples en régimen de duración temporal, a contratar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Benuza, 18 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7134 Núm. 5800—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario único 1988 (aprobación inicial), al objeto de que los interesados, en el plazo de quince días, puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 16 de agosto de 1988.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales por la pavimentación de la continuación de la calle La Serna, enclavada en la obra "Pavimentación de calles y enclavado de aceras en Fresno de la Vega", por espacio de treinta días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 16 de agosto de 1988.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

7127 Núm. 5801—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CARRACEDELO

I.º—Objeto.—La redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Carracedelo.

Tipo de licitación: 3.276.911 ptas.

Fianza: provisional: 65.538 ptas.

Fianza definitiva: Será del 4 % del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

En el tipo de licitación se entiende incluido el IVA, el cual no obstante deberá ser repercutido como partida inde-

pendiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

2.º—La fianza provisional se depositará en la Depositaria municipal o cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en el Banco de Bilbao de Carracedelo.

3.º—Antes de la formalización del contrato y en el plazo de veinticinco días desde que se le notifique la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva.

4.º—La documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrá ser examinada todos los días laborables, de 9 a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

5.º—Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales, en un sobre cerrado y lacrado, de 9 a 13 horas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en el sobre figurará el nombre del proponente y el título del trabajo objeto de contratación. Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, estado civil , vecino de (indicar población, número, Ayuntamiento y provincia), con D.N.I. número , expedido en el día de de 19....., actuando en nombre propio (o en representación de), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1987, así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del expediente motivo de la contratación convocada por el Ayuntamiento de Carracedelo, para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Carracedelo, con sujeción al pliego de condiciones técnicas, así como a las órdenes que reciba del Director técnico que nombre el Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Carracedelo, 19 de agosto de 1988.
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

7150 Núm. 5802—4.615 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como correspondió con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo

los 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villaquejada, a 10 de agosto de 1988.
El Alcalde (ilegible).

7133 Núm. 5803—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Por D.ª M.ª Julia Fernández Rodríguez, se ha solicitado la apertura de un bar (cambio de dominio), con emplazamiento en Serrilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torio a 23 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

7165 Núm. 5804—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Anuncio de licitación y exposición del pliego de condiciones del concurso para explotación del quiosco-bar del polideportivo municipal de Astorga.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de Astorga, la convocatoria de un concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco-bar ubicado en el Polideportivo Municipal de Astorga, a tenor de lo previsto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículos 24 y 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del contrato: Es la explotación del quiosco-bar del Polideportivo Municipal de Astorga.

2.—Tipo de licitación.—Se fija en 200.000 pesetas anuales al alza.

3.—Duración del contrato.—La duración del contrato será de cinco años.

4.—Garantías.—La garantía provisional y definitiva se fija en 40.000 pesetas, en cualquiera de sus modalidades.

5.—Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, aprobado, queda

expuesto al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación para resolverlas si se formulan reclamaciones contra el pliego, a tenor del artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

6.—Exposición de documentación. El pliego de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal a horas de oficina de 9 a 14 horas.

7.—Presentación de proposiciones. Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar la explotación del quiosco-bar del Polideportivo Municipal" en la Secretaría Municipal, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan los once hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.—Modelo de proposición.—D., de años, de estado , profesión , vecino de con domicilio en , provisto de Documento Nacional de Identidad número , actuando en nombre propio (o en el de..... según poder bastantado que acompaña) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astorga, para adjudicar la explotación del quiosco-bar del Polideportivo Municipal de Astorga, se compromete a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer y propone formalizar una fianza definitiva de pesetas para el caso de ser adjudicatario.

Fecha y firma.

Astorga, a doce de agosto de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

7105 Núm. 5805—6.500 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Por don Eusebio Quintanilla Valle, en nombre y representación de Hermanos Quintanilla Comunidad de Bienes,

se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento con destino a explotación de cría y engorde de conejos, y emplazamiento en carretera de Circunvalación, s/n., de esta localidad de San Pedro Bercianos (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

San Pedro Bercianos, 10 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7087 Núm. 5806—1.560 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafañe

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAGAÑE (AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO)

Art. 1.º—El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villafañe en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1987 y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza serán los que se identifican en el anexo único.

Art. 2.º—Forma de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de lotes o suertes.

Art. 3.º—Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes.

Para tener derecho a lote se requiere reunir las dos siguientes circunstancias:

1.º—Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal de habitantes, con residencia efectiva y real en la localidad de Villafañe durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual y permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lote, los vecinos, no cabezas de familia, que vivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

No perderán el derecho a lote los ve-

cinos que, teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Villafañe, tengan un puesto de trabajo fuera de la localidad.

Tampoco se perderá el derecho a lote por ausencias justificadas de la localidad de carácter eventual como cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

2.º—Ser agricultor en activo, no tener 65 años cumplidos, cultivando directa y personalmente el lote, con o sin la colaboración de las personas que convivan con la cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la seguridad social agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva.

En caso de fallecimiento del titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el artículo 6.º.

Art. 4.º—Formación de los lotes o suertes.

La Junta Vecinal, previa consulta en concejo abierto, determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad de personas que tengan derecho a ello, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables.

Art. 5.º—Distribución de los lotes.

La distribución de los lotes o suertes se realizará por sorteo entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores.

Art. 6.º—Tiempo de utilización de los lotes.

La adjudicación de los lotes se realizará por tiempo de 5 años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

Art. 7.º — Aprovechamiento de los lotes.

Las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.º—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia a quien se le hayan adjudicado, en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

2.º—El tiempo de utilización de los lotes será de 5 años, transcurridos los cuales, el arrendatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta después de recogida la cosecha. En los mismos términos se devolverá el lote al cumplir los 65 años.

3.º—El tiempo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

4.º—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.º—En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

Art. 8.º—Cuota anual.

La cuota anual será de una peseta por metro cuadrado, más el coste del riego. Además, el primer año habrá de pagarse la amortización de las obras de acondicionamiento.

Esta cuota se fija para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señala la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio y para el desahucio. Además del abono de la cuota, el adjudicatario del lote queda obligado a costear las obras de pontonas de acceso, nivelación de los terrenos, tasas por utilización de agua de riego, compuertas de acceso del agua al lote y similares.

Art. 9.º—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.

La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del Régimen de Arrendamientos Rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

ANEXO

	N.º de Polígono	N.º de Masa	N.º de la finca	Superficie
1	3	3	56	5-09-20
2	3	4	45	4-15-20
3	3	5	44	3-44-70
4	3	9	7	94-80
5	3	10	170	1-65-00
6	4	3	16	23-66-10

Superficie total 38-95-00

Villafañe, 16 de agosto de 1988.—El Presidente (ilegible).

7057 Núm. 5807—11.245 ptas.

Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de los Barrios de Nistoso, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de agosto del corriente, el pliego de condiciones técnico administrativas, que ha de regir la

adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto privado denominado Montes de Nistoso, número LE-10.760 constituido sobre el monte de utilidad pública número 66; así como la adjudicación directa del aprovechamiento anteriormente referido, a favor de los "Cazadores de la entidad local de los Barrios de Nistoso afectados por el monte de utilidad pública que constituye dicho aprovechamiento de la caza", se expone a información pública, por término de quince días hábiles, al objeto de que aquellas personas que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Los Barrios de Nistoso, a 8 de agosto de 1988.—El Presidente, Alfredo Nobel García Fernández.

7108 Núm. 5808—1.820 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Adriano Martins Días, de 24 años, soltero, hijo de Antonio Alexandre y Carolina, natural de Varea-Folgueiras (Portugal) y con último domicilio en Pastoriza (Lugo), y en la actualidad al parecer en la zona de Santander, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el núm. 9 de 1988 instruyo por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.—El Secretario (ilegible). 7139

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 1.750 de 1987 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Angel Muñiz Delgado; Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1.750/87, sobre imprudencia causante de daños en accidente de circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal: José Valbuena González, Cía. de Seguros Hércules Hispano, Gervasio Suárez Trapiello, Sutra Comunidad de Bienes y Previsora Hispalense.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gervasio Suárez Trapiello, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia ya definida a la pena de tres mil pesetas (3.000 pesetas) de multa con un día de arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice a José Valbuena González en ciento diez mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (110.458 pesetas), suma respecto a la que se declara la responsabilidad civil directa de la Cía. Previsora Hispalense, S. A., dentro de los límites del Seguro concertado y la responsabilidad civil subsidiaria de SUTRA Comunidad de Bienes, y al abono de las costas procesales.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a SUTRA Comunidad de Bienes, cuyo domicilio actual se desconoce expido y firmo el presente en León, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 7031

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.242/87, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.242/87 sobre impruden-

cia causante de daños, en el que han intervenido como parte: Carlos Garrido Garrido, Mutua General de Seguros, Domingo Romero Benítez y La Constancia, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia...

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Garrido Garrido, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a D. Carlos Garrido Garrido, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

7032

Juzgado de Distrito de Astorga

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 467/87 por lesiones en agresión ocurridas el día 16 de julio de 1987 en la Estación de Renfe de Astorga entre Pilar Cañal Vidal y Ernesto Alvarez García se cita a Ernesto Alvarez García cuyo último domicilio conocido fue en Astorga, calle Estigmatinas y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete de octubre y hora de las once y treinta comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8 del D. 21-11-52 y del artículo 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 19 de agosto de 1988.—El Secretario Judicial (ilegible).

7173